



Resolución de Gerencia General



N° : 261-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 27 de agosto de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: La Resolución de Gerencia General N° 115-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, Carta N° 01-2020, y, el Memorándum N° 575-2020-GG-PERPG/GR.MOQ:

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Presidencial del Consejo Directivo del PERPG, N° 001-2019-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 22 de abril de 2019, se resolvió dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto de 2018, que aprobaba el Manual de Organización y Funciones del PERPG. Asimismo, se aclara que, por la derogatoria, cobra plena vigencia el Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo de 2013.

Que, según el Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF), en su Capítulo III, de los órganos de asesoramiento, señala en su artículo 34°, que la Oficina de administración es el órgano de apoyo encargado de proporcionar al Gerente General y a los demás órganos del PERPG los recursos humanos, económicos, financieros y materiales que requieran para el cumplimiento eficiente de sus objetivos y metas.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 01 de julio de 2019, se designa al abogado Wilfredo Martin Zapata Zeballos, en el cargo de Jefe de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, a partir del 01 de julio del año 2019.

Que mediante Carta N° 01-2020, de fecha 06 de agosto del 2020, el Abogado Wilfredo Martin Zapata Zeballos, señala que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2019-GGR/GR.MOQ, de fecha 05 de agosto del 2020, la máxima autoridad regional ha depositado su confianza en mi persona para ejercer el cargo de Asesor jurídico del Gobierno Regional Moquegua, todo ello por trabajador por nuestra región, por lo que estando su persona gozando de su derecho vacacional desde el 04 de agosto del 2020, y habiendo sido su persona designada como Asesor Jurídico del GORE desde el 06 de agosto del 2020, es que comunica su renuncia al cargo de Jefe de Asesoría Jurídica desde el 06 de agosto del 2020, todo ello por el motivo de su nueva designación.

Que, mediante Memorándum N° 575-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de agosto del 2020, Gerencia General solicita que se proyecte el Acto Resolutivo aceptando la renuncia del abogado Wilfredo Martin Zapata Zeballos, en el cargo de Jefe de Asesoría Jurídica del PERPG, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 01 de julio del 2019.

Que, De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral dispone que recibida la comunicación en la que el trabajador expresa su voluntad de terminar la relación con una antelación de treinta días –o menos si solicita la exoneración de todo o parte del plazo de preaviso, puede el empleador por decisión propia dar por concluido en ese instante el contrato de trabajo; por lo que la ley supone que sí, el empleador no rechaza por escrito la solicitud de exoneración del preaviso de renuncia, dentro del tercer día, la está tácitamente aceptando. Incluir

N° : 261-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 27 de agosto de 2020

en la carta de renuncia que esta tiene el carácter de "irrevocable", resulta intrascendente. La revocación no tiene efectos unilaterales. Si el trabajador se desiste o revoca su renuncia, es facultad del empleador aceptar tal situación.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF):

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA CARTA DE RENUNCIA, del abogado Wilfredo Martin Zapata Zeballos, en el cargo de Jefe de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande que venía desempeñando desde el 01 de julio de 2019, **siendo su último día de servicios el 05 de agosto del presente año**, agradeciendo al referido servidor por los servicios brindados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 0115-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 01 de julio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la oficina de Administración y personal, cumplan con la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, copias de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, e interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
.....
ING. ACACIO PITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL